



DECLARA INADMISIBLES OFERTAS QUE INDICA Y ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN MÚLTIPLE POR UN MONTO SUPERIOR A 5000 UTM, PARA CONTRATAR "DIPLOMADOS EN MODALIDAD E-LEARNING 2020 ACADEMIA CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL - SUBDERE". (ID N°761-2-LR20) (E683/2020)

RESOLUCION EXENTO N°: 3779/2020

Santiago, 07/04/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N°564, de 04 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N°377, de 13 de enero, modificada, por la Resolución Exenta N°1250, de 27 de enero, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que convocó y aprobó bases y anexos de la licitación pública bajo modalidad de adjudicación múltiple por un monto superior a 5.000 UTM para contratar el servicio denominado "Diplomados en Modalidad E-Learning 2020, Academia de Capacitación Municipal y Regional - SUBDERE", las Resoluciones Exentas N°1.895, de 13 de febrero y N°3.552, de 26 de marzo, ambas de 2020 y de SUBDERE y, las Resoluciones N°7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 377, de 13 de enero, modificada, por la Resolución Exenta N°1250, de 27 de enero, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobaron las Bases y Anexos de Licitación Pública para contratar el servicio denominado "DIPLOMADOS EN MODALIDAD E-LEARNING 2020 ACADEMIA CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL - SUBDERE", publicándose las mismas en el sistema de información proceso ID N°761-2-LR20.

2. Que, de acuerdo a lo indicado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas, Evaluación de las Ofertas, "La evaluación de todas las "Ofertas Técnicas" y "Ofertas Económicas" presentadas, será realizada por la Comisión Evaluadora que estará integrada por el personal de la SUBDERE que se designe, a través de una resolución que se publicará antes de la apertura electrónica de la licitación".

3. Que, en efecto, mediante Resolución Exenta N°1.895, de 13 de febrero de 2020, de SUBDERE, se designaron los integrantes titulares y suplentes que integran la Comisión Evaluadora del referido proceso de Licitación Pública.

4. Que, el numeral III denominado Cronograma de Licitación de dichas Bases, establece que la fecha estimada de adjudicación será dentro de quinto día hábil siguiente de concluido el período de evaluación.

5. Que, habida consideración que nuestro país se encuentra atravesando una situación de emergencia por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19), lo que es un hecho público y notorio, por lo cual la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N°3.610, de 17 de marzo de 2020, se pronunció respecto a las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito de esta situación. En dicho dictamen, señala el Órgano Contralor que el brote del COVID-19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades. Dentro de estas medidas, se establece que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo.

6. Que, atendido lo anterior, mediante Resolución Exenta N°3.552, de 26 de Marzo de 2020, se modificó el referido numeral III referido al Cronograma de Licitación, aumentando el plazo para la adjudicación publicado en el portal de mercado público, hasta el día 3 de Abril de 2020.

7. Que, precisado lo anterior, se deja constancia que concluido el período de presentación de ofertas establecido en el cronograma de la licitación se efectuó la liberación de las respectivas ofertas

recibidas a través del Sistema de Información, procediendo la Comisión Evaluadora a calificarlas de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en el numeral 9.5 del acápite V de las Bases Administrativas aprobadas por la Resolución Exenta N°377, de 13 de enero, modificada, por la Resolución Exenta N°1250, de 27 de enero, ambas de 2020, ya citadas, según consta del Acta de Evaluación que como anexo se agrega a la presente Resolución Exenta formando parte integrante de la misma.

8. Que, según lo precedentemente expuesto y cumpliendo a satisfacción con los requerimientos de la licitación, la Comisión Evaluadora con fecha 17 de marzo de 2020, recomendó la adjudicación de la licitación pública, bajo modalidad de adjudicación múltiple, al oferente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°60.911.000-7, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, correspondiente a la Línea de Producto A, por un monto bruto y total de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN CONTROL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO, correspondiente a la Línea de Producto B, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN COMPRAS PÚBLICAS, correspondiente a la Línea de Producto C, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA, correspondiente a la Línea de Producto D, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°60.911.000-7, para ejecutar el DIPLOMADO EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto E, por un monto bruto y total de \$28.499.997.- (veintiocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA, correspondiente a la Línea de Producto F, por un monto bruto y total de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos); al oferente UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N°81.380.500-6, para ejecutar el DIPLOMADO EN LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS, correspondiente a la Línea de Producto G, por un monto bruto y total de \$ 26.375.000.- (veintiséis millones trescientos setenta y cinco mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN PUEBLOS INDÍGENAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVAS, correspondiente a la Línea de Producto H, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, RUT N°71.644.300-0, para ejecutar el DIPLOMADO EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, correspondiente a la Línea de Producto I, por un monto bruto y total de \$31.350.000.- (treinta y un millones trescientos cincuenta mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°60.911.000-7, para ejecutar el DIPLOMADO EN INCLUSIÓN SOCIAL Y GESTIÓN EN DISCAPACIDAD, correspondiente a la Línea de Producto J, por un monto bruto y total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto K, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN SERVICIOS MUNICIPALES PARA MIGRANTES, correspondiente a la Línea de Producto L, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES, correspondiente a la Línea de Producto M, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, RUT N°71.540.100-2, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, correspondiente a la Línea de Producto N, por un monto bruto y total de \$28.999.950.- (veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos); al oferente UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N°81.380.500-6, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto Ñ, por un monto bruto y total de \$ 28.500.000.- (veintiocho millones quinientos mil pesos); al oferente PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, RUT N°81.669.200-8, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, correspondiente a la Línea de Producto O, por un monto bruto y total de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos); al oferente UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N°81.380.500-6, para ejecutar el DIPLOMADO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto P, por un monto bruto y total de \$28.500.000.- (veintiocho millones quinientos mil pesos); al oferente PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT N°81.698.900-0, para ejecutar el DIPLOMADO EN GERONTOLOGÍA SOCIAL APLICADA, correspondiente a la Línea de Producto Q, por un monto bruto y total de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos) y al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL, correspondiente a la Línea de Producto R, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos).

9. Que, en consecuencia y por los fundamentos ya expuestos, la presente Resolución viene en adjudicar la presente licitación pública, bajo modalidad de adjudicación múltiple, al oferente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°60.911.000-7, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, correspondiente a la Línea de Producto A, por un monto bruto y total de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN CONTROL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO, correspondiente a la Línea de Producto B, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN COMPRAS PÚBLICAS, correspondiente a la Línea de Producto C, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN PROBIIDAD Y TRANSPARENCIA, correspondiente a la Línea de Producto D, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°60.911.000-7, para ejecutar el DIPLOMADO EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto E, por un monto bruto y total de \$28.499.997.- (veintiocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos).

pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA, correspondiente a la Línea de Producto F, por un monto bruto y total de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos); al oferente UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N°81.380.500-6, para ejecutar el DIPLOMADO EN LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS, correspondiente a la Línea de Producto G, por un monto bruto y total de \$ 26.375.000.- (veintiséis millones trescientos setenta y cinco mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN PUEBLOS INDÍGENAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVAS, correspondiente a la Línea de Producto H, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, RUT N°71.644.300-0, para ejecutar el DIPLOMADO EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, correspondiente a la Línea de Producto I, por un monto bruto y total de \$31.350.000.- (treinta y un millones trescientos cincuenta mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°60.911.000-7, para ejecutar el DIPLOMADO EN INCLUSIÓN SOCIAL Y GESTIÓN EN DISCAPACIDAD, correspondiente a la Línea de Producto J, por un monto bruto y total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto K, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN SERVICIOS MUNICIPALES PARA MIGRANTES, correspondiente a la Línea de Producto L, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN PROYECTOS MUNICIPALES, correspondiente a la Línea de Producto M, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos); al oferente UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, RUT N°71.540.100-2, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, correspondiente a la Línea de Producto N, por un monto bruto y total de \$28.999.950.- (veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos); al oferente UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N°81.380.500-6, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto N, por un monto bruto y total de \$ 28.500.000.- (veintiocho millones quinientos mil pesos); al oferente PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, RUT N°81.669.200-8, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, correspondiente a la Línea de Producto O, por un monto bruto y total de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos); al oferente UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N°81.380.500-6, para ejecutar el DIPLOMADO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto P, por un monto bruto y total de \$28.500.000.- (veintiocho millones quinientos mil pesos); al oferente PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT N°81.698.900-0, para ejecutar el DIPLOMADO EN GERONTOLOGÍA SOCIAL APLICADA, correspondiente a la Línea de Producto Q, por un monto bruto y total de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos) y al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL, correspondiente a la Línea de Producto R, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos).

RESUELVO:

ARTÍCULO 1°.- DECLÁRANSE INADMISIBLES, por causales que se configuran al momento de la apertura electrónica, las ofertas presentadas por el oferente UNIVERSIDAD DE TALCA, RUT N°70.885.500-6, que presentó tres propuestas: para las Línea A: "Diplomado en Gestión y Desarrollo de Personas", para la Línea G: "Diplomado en Liderazgo y Gestión de Equipos" y para la Línea K: "Diplomado en Gestión Energética Local", habida consideración que en los tres casos no presentó la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo dispuesto en el numeral 15.1. "Garantía de Seriedad de la Oferta", del acápite V "Bases Administrativas", de las bases de licitación; por el oferente PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT N° 81.698.900-0, que presentó una propuesta en la Línea L: "Diplomado en Servicios Municipales para Migrantes", debido a que no presentó la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo dispuesto en el numeral 15.1. "Garantía de Seriedad de la Oferta", del acápite V "Bases Administrativas", de las bases de licitación y por el oferente UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, RUT N°81.494.400-K, que presentó una propuesta en la Línea K: "Diplomado en Gestión Energética Local", debido a que no presentó la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta, según lo dispuesto en el numeral 15.1. "Garantía de Seriedad de la Oferta", del acápite V "Bases Administrativas", de las bases de licitación, sino que una Boleta de Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, prevista en el 15.2 del mismo numeral, caución que se solicita a las entidades una vez que se les adjudica la ejecución del diplomado respectivo y que constituye un requisito para la elaboración del contrato correspondiente. En efecto, las Bases de Licitación, en el acápite V, numeral 15.1.3, señalan: "La correcta extensión de esta garantía, es requisito esencial para participar en este proceso de contratación y, por lo tanto, en caso que eso no ocurra, la propuesta del oferente que se encuentre en ésta situación no será evaluada y se declarará inadmisibles".

Asimismo, DECLÁRANSE INADMISIBLES, por causales que se configuran durante el proceso de evaluación, las siguientes ofertas y en virtud de los fundamentos que en cada caso se indican:

1. Según lo establecido en el numeral 9.6, letra a), del acápite V, Bases Administrativas: "Sólo calificarán y serán consideradas para pasar a la evaluación económica, las propuestas que hayan obtenido el 60% (42 puntos) del puntaje máximo que se puede obtener en la evaluación de la oferta técnica. Las propuestas que no cumplan con este requisito, serán declaradas inadmisibles". En consecuencia, resultan inadmisibles las siguientes ofertas, presentadas por los oferentes que en cada caso se indican:

- Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°81.669.200-8, oferta presentada en la Línea A: Diplomado en Gestión y Desarrollo de Personas, por obtener un puntaje inferior al mínimo requerido en la Oferta Técnica.
- Universidad San Sebastián, RUT N°71.631.900-8, oferta presentada en la Línea Q: Diplomado en Gerontología Social Aplicada, por obtener un puntaje inferior al requerido en la Oferta Técnica.

2. Según lo establecido en el numeral 1.3 del acápite V, Bases Administrativas: "La oferta que no contenga todos los antecedentes referidos en los numerales anteriores, no cumplirá con los requisitos mínimos solicitados en las bases de licitación, por lo que se propondrá la declaración de inadmisibilidad de su oferta y su propuesta no será examinada por la comisión evaluadora", en relación a los numerales 1.1. y 1.2. precedentes, en donde se especifican cada uno de los anexos a presentar en la Oferta Técnica y Oferta Económica respectivamente. En consecuencia, resultan inadmisibles las siguientes ofertas presentadas por los oferentes que en cada caso se indican:

- a. En la Línea A "Diplomado en Gestión y Desarrollo de Personas" la oferta presentada por la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, habida consideración que no presentó el Anexo N° 9-A de todos los miembros del Equipo Docente incluidos en el Anexo N° 8 "Organigrama del Equipo de Trabajo".
- b. En la Línea D "Diplomado en Probidad y Transparencia", la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, ya que no presentó el Anexo N° 7 "Sobre Propiedad Intelectual" y asimismo la oferta de la Universidad Central de Chile, RUT N°70.995.200-5, por no presentar el Anexo N° 9-C de todos los Tutores E-Learning incluidos en el Anexo N° 8 "Organigrama del Equipo de Trabajo".
- c. En la Línea F "Diplomado en Seguridad Ciudadana", la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, ya que no presentó el Anexo N° 9-A de todos los miembros del Equipo Docente incluidos en el Anexo N° 8 "Organigrama del Equipo de Trabajo".
- d. En la Línea H "Diplomado en Pueblos Indígenas, Políticas Públicas y Normativas", la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, ya que no presentó el Anexo N° 9-A y 9-C de todos los miembros del Equipo Docente y Tutores E-Learning respectivamente, incluidos en el Anexo N° 8 "Organigrama del Equipo de Trabajo".
- e. En la Línea J "Diplomado en Inclusión Social y Gestión en Discapacidad", la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, ya que no presentó ninguno de los anexos requeridos, y asimismo la oferta de Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, ya que no presentó los Anexos N° 9-A, 9-B Y 9-C de algunos miembros de su Equipo de Trabajo incluidos en el Anexo N° 8 "Organigrama del Equipo de Trabajo".
- f. En la Línea K "Diplomado en Gestión Energética Local", la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, ya que no presentó el Anexo N° 9-A de todos los miembros del Equipo Docente incluidos en el Anexo N° 8 "Organigrama del Equipo de Trabajo", y la oferta de la Universidad Central de Chile, RUT N°70.995.200-5, ya que no presentó el Anexo N° 8 "Organigrama de Equipo de Trabajo" como tampoco el Anexo 9-B que corresponde al Coordinador Académico.
- g. En la Línea M "Gestión de Proyectos Municipales", la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, ya que no presentó el Anexo N° 9-A de todos los miembros del Equipo Docente incluidos en el Anexo N° 8 "Organigrama del Equipo de Trabajo", y la oferta presentada por la Universidad de La Frontera, RUT N°87.912.900-1, ya que no presentó el Anexo N° 5 "Currículum del Oferente".
- h. En la Línea Ñ "Diplomado en Gestión Cultural Local", la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N° 71.644.300-0, ya que no presentó ninguno de los anexos requeridos en las bases de licitación.
- i. En la Línea O "Diplomado en Gestión Deportiva Municipal", la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, ya que no presentó ninguno de los anexos requeridos en las bases de licitación.
- j. En la Línea P "Diplomado en Participación Ciudadana para el Desarrollo Local y Regional", la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, ya que no presentó ningunos de los anexos requeridos en las bases de licitación.
- k. En la Línea Q "Diplomado en Gerontología Social Aplicada" la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, ya que no presentó ninguno de los anexos requeridos en las bases de licitación, y asimismo la oferta de la Universidad Central de Chile, RUT N°70.995.200-5, ya que no presentó el Anexo N° 9-B que corresponde al Coordinador Académico incluido en el Anexo N° 8 "Organigrama del Equipo de Trabajo".
- l. En la Línea R "Diplomado en Gestión de Capacitación Municipal", la oferta de la Universidad del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, ya que no presentó ninguno de los anexos requeridos en las bases de licitación.

3. El numeral 15.1. "Garantía de Seriedad de la Oferta", del acápite V "Bases Administrativas", específicamente en el punto 15.1.3., establece que "La correcta extensión de esta garantía, es requisito esencial para participar en este proceso de contratación y, por lo tanto, en caso que eso no ocurra, la propuesta del oferente que se encuentre en ésta situación no será evaluada y se declarará inadmisibles". En consecuencia, resultan inadmisibles las siguientes ofertas presentadas por los oferentes que en cada caso se indican:

- a. En la Línea K "Diplomado en Gestión Energética Local", la oferta de la Universidad de Santiago de Chile, RUT N°60.911.000-7, por no presentar la caución en la forma requerida.
- b. En la Línea M "Diplomado en Gestión de Proyectos Municipales", la oferta de la Universidad Andrés Bello, RUT N°71.540.100-2, por no presentar la caución en la forma requerida.

ARTÍCULO 2°.- ADJUDÍCASE la licitación pública, bajo modalidad de adjudicación múltiple a los siguientes oferentes:

- a) Al oferente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°60.911.000-7, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, correspondiente a la Línea de Producto A, por un monto bruto y total de \$32.000.000.- (treinta y dos millones de pesos);
- b) Al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN CONTROL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO, correspondiente a la Línea de Producto B, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos);
- c) Al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN COMPRAS PÚBLICAS, correspondiente a la Línea de Producto C, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos);

- d) Al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN PROBABILIDAD Y TRANSPARENCIA, correspondiente a la Línea de Producto D, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos);
- e) Al oferente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°60.911.000-7, para ejecutar el DIPLOMADO EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto E, por un monto bruto y total de \$28.499.997.- (veintiocho millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y siete pesos);
- f) Al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA, correspondiente a la Línea de Producto F, por un monto bruto y total de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos);
- g) Al oferente UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N°81.380.500-6, para ejecutar el DIPLOMADO EN LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS, correspondiente a la Línea de Producto G, por un monto bruto y total de \$ 26.375.000.- (veintiséis millones trescientos setenta y cinco mil pesos);
- h) Al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN PUEBLOS INDÍGENAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVAS, correspondiente a la Línea de Producto H, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos);
- i) Al oferente UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO, RUT N°71.644.300-0, para ejecutar el DIPLOMADO EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, correspondiente a la Línea de Producto I, por un monto bruto y total de \$31.350.000.- (treinta y un millones trescientos cincuenta mil pesos);
- j) Al oferente UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT N°60.911.000-7, para ejecutar el DIPLOMADO EN INCLUSIÓN SOCIAL Y GESTIÓN EN DISCAPACIDAD, correspondiente a la Línea de Producto J, por un monto bruto y total de \$30.000.000.- (treinta millones de pesos);
- k) Al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto K, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos);
- l) Al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN SERVICIOS MUNICIPALES PARA MIGRANTES, correspondiente a la Línea de Producto L, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos);
- m) Al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES, correspondiente a la Línea de Producto M, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos);
- n) Al oferente UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO, RUT N°71.540.100-2, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, correspondiente a la Línea de Producto N, por un monto bruto y total de \$28.999.950.- (veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos);
- ñ) Al oferente UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N°81.380.500-6, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto Ñ, por un monto bruto y total de \$ 28.500.000.- (veintiocho millones quinientos mil pesos);
- o) Al oferente PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, RUT N°81.669.200-8, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, correspondiente a la Línea de Producto O, por un monto bruto y total de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos);
- p) Al oferente UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE, RUT N°81.380.500-6, para ejecutar el DIPLOMADO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL, correspondiente a la Línea de Producto P, por un monto bruto y total de \$28.500.000.- (veintiocho millones quinientos mil pesos);
- q) Al oferente PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, RUT N°81.698.900-0, para ejecutar el DIPLOMADO EN GERONTOLOGÍA SOCIAL APLICADA, correspondiente a la Línea de Producto Q, por un monto bruto y total de \$33.000.000.- (treinta y tres millones de pesos), y
- r) Al oferente UNIVERSIDAD DE CHILE, RUT N°60.910.000-1, para ejecutar el DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL, correspondiente a la Línea de Producto R, por un monto bruto y total de \$31.500.000.- (treinta y un millones quinientos mil pesos).

Ello, en consideración a que sus respectivas propuestas resultaron ser las más convenientes y ventajosas para los intereses de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública por los fundamentos ya expresados en los considerandos de esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- Designa a los profesionales que a continuación se indican, como administradores titulares y suplentes de los respectivos contratos:

- a) LÍNEA A, DIPLOMADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS, adjudicado a la Universidad de Santiago de Chile, RUT 60.911.000-7, doña Catalina Acevedo Pérez, RUT 13.337.383-7, profesional a contrata, grado 8°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de

titular y doña Paola Arriola Soto, RUT N°13.664.295-2, profesional a contrata, grado 7°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

b) LÍNEA B, DIPLOMADO EN CONTROL DE GESTIÓN ESTRATÉGICO, adjudicado a la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, don Gonzalo Guzmán Torres, RUT 16.304.154-5, profesional a contrata, grado 11°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administrador en calidad de titular y doña María Ignacia Del Río Del Río, RUT 15.383.464-4, de SUBDERE, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, como suplente.

c) LÍNEA C, DIPLOMADO EN COMPRAS PÚBLICAS: adjudicado a la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, don Gonzalo Guzmán Torres, RUT 16.304.154-5, profesional a contrata, grado 11°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administrador en calidad de titular y doña María Ignacia Del Río Del Río, RUT 15.383.464-4, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

d) LÍNEA D, DIPLOMADO EN PROBIDAD Y TRANSPARENCIA, adjudicado a la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, doña María Ignacia Del Río, RUT N° 15.383.464-4, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y don Gonzalo Guzmán Torres, RUT N°16.304.154-5, profesional a contrata, grado 11°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

e) LÍNEA E, DIPLOMADO EN DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL, adjudicado a la Universidad de Santiago de Chile, RUT N°60.911.000-7, doña Catalina Acevedo Pérez, RUT 13.337.383-7, profesional a contrata, grado 8°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña Paola Arriola Soto, RUT 13.664.295-2, profesional a contrata, grado 7°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

f) LÍNEA F, DIPLOMADO EN SEGURIDAD CIUDADANA, adjudicado a la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, doña María Ignacia Del Río Del Río, RUT 15.383.464-4, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña Catalina Acevedo Pérez, RUT N° 13.337.383-7, profesional a contrata, grado 8°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

g) LÍNEA G, DIPLOMADO EN LIDERAZGO Y GESTIÓN DE EQUIPOS, adjudicado a la Universidad Austral de Chile, RUT N°81.380.500-6, doña Paola Arriola Soto, RUT 13.664.295-2, profesional a contrata, grado 7°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña Catalina Acevedo Pérez, RUT N°13.337.383-7, profesional a contrata, grado 8°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

h) LÍNEA H, DIPLOMADO EN PUEBLOS INDÍGENAS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVAS, adjudicado a la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, don Gonzalo Guzmán Torres, RUT 16.304.154-5 profesional a contrata, grado 11°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña Paola Arriola Soto, RUT N°13.664.295-2, profesional a contrata, grado 7°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

I) LÍNEA I, DIPLOMADO EN TENENCIA RESPONSABLE DE ANIMALES DE COMPAÑÍA, adjudicado a la Universidad Del Desarrollo, RUT N°71.644.300-0, doña Paola Arriola Soto, RUT N°13.664.295-2, profesional a contrata, grado 7°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña María Ignacia Del Río Del Río, RUT N°15.383.464-4, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

J) LÍNEA J, DIPLOMADO EN INCLUSIÓN SOCIAL Y GESTIÓN EN DISCAPACIDAD, adjudicado a la Universidad de Santiago de Chile, RUT 60.911.000-7, doña Catalina Acevedo Pérez, RUT 13.337.383-7, profesional a contrata, grado 8°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña Paola Arriola Soto, RUT 13.664.295-2, profesional a contrata, grado 7°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

K) LÍNEA K, DIPLOMADO EN GESTIÓN ENERGÉTICA LOCAL, adjudicado a la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, doña María Ignacia Del Río, RUT 15.383.464-4, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y don Gonzalo Guzmán Torres, RUT N°16.304.154-5, profesional a contrata, grado 11°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

l) LÍNEA L, DIPLOMADO EN SERVICIOS MUNICIPALES PARA MIGRANTES, adjudicado a la Universidad de Chile, RUT N°60.910.000-1, doña María Ignacia Del Río, RUT 15.383.464-4, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y don Gonzalo Guzmán Torres, RUT 16.304.154-5, profesional a contrata, grado 11°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

m) LÍNEA M, DIPLOMADO EN GESTIÓN DE PROYECTOS MUNICIPALES adjudicado a la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, doña María Ignacia Del Río, RUT 15.383.464-4, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña Paola Arriola Soto, RUT 13.664.295-2, profesional a contrata, grado 7°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

n) LÍNEA N, DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, adjudicado a la Universidad Andrés Bello, RUT N°71.540.100-2, doña Paola Arriola Soto, RUT 13.664.295-2, profesional a contrata, grado 7°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña María Ignacia Del Río, RUT 15.383.464-4, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

ñ) LÍNEA Ñ, DIPLOMADO EN GESTIÓN CULTURAL LOCAL, adjudicado a la Universidad Austral de Chile, RUT N°81.380.500-6, doña Paola Arriola Soto, RUT 13.664.295-2, profesional a contrata, grado 7°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña Catalina Acevedo Pérez, RUT 13.337.383-7, profesional a contrata, grado 8°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

o) LÍNEA O, DIPLOMADO EN GESTIÓN DEPORTIVA MUNICIPAL, adjudicado a Pontificia Universidad Católica de Valparaíso, RUT N°81.669.200-8, doña Catalina Acevedo Pérez, RUT 13.337.383-7, profesional a contrata, grado 8°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña María Ignacia Del Río Del Río, RUT 15.383.464-4, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

p) LÍNEA P, DIPLOMADO EN PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO REGIONAL Y LOCAL, adjudicado a la Universidad Austral de Chile, RUT N°81.380.500-6, doña Paola Arriola Soto, RUT 13.664.295-2, profesional a contrata, grado 7°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administradora en calidad de titular y doña Catalina Acevedo Pérez, RUT 13.337.383-7, profesional a contrata, grado 8°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

q) LÍNEA Q, DIPLOMADO EN GERONTOLOGÍA SOCIAL APLICADA, adjudicado a la Pontificia Universidad Católica de Chile, RUT N°81.698.900-0, don Gonzalo Guzmán Torres, RUT 16.304.154-5, profesional a contrata, grado 11°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administrador en calidad de titular y doña Catalina Acevedo Pérez, RUT 13.337.383-7, profesional a contrata, grado 8°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

r) LÍNEA R, DIPLOMADO EN GESTIÓN DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL, adjudicado a la Universidad de Chile, RUT 60.910.000-1, doña María Ignacia Del Río, RUT 15.383.464-4, profesional a contrata, grado 9°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como administrador en calidad de titular y don Gonzalo Guzmán Torres, RUT 16.304.154-5, profesional a contrata, grado 11°, que desempeña el cargo de Asesor del Departamento Academia de Capacitación Municipal y Regional, de SUBDERE, como suplente.

Los funcionarios antes individualizados se encargarán del seguimiento y gestión de los respectivos contratos, de conformidad a lo establecido en el numeral 20 del artículo 13° de la Resolución Exenta N° 11.653 de 27 de septiembre de 2016, Manual de Adquisiciones de SUBDERE.

ARTÍCULO 4°.- Se deja constancia de que el gasto que implique la contratación de la capacitación materia de esta Licitación Pública, deberá ser imputado a la Partida 05, Ministerio del Interior y Seguridad Pública - Capítulo 05, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo - Programa 02, Fortalecimiento de la Gestión Subnacional - Subtítulo 24, Transferencias Corrientes - Ítem 03, A Otras Entidades Públicas - Asignación 026, Programa Academia Capacitación Municipal y Regional del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2020. El saldo, en caso que lo hubiere, se imputará al subtítulo, al ítem y a la asignación que correspondan del Presupuesto del año 2021 y siguientes, en la medida que se consulten fondos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA (ID N°761-2-LR20)



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario
Gabinete

CAA/ / GGV/ MEM/ JAOR/ JHN/ mmpt

DISTRIBUCION:

Jefe(a) Unidad - Unidad de Abastecimiento

JOSE AGUSTIN OLAVARRIA - Coordinador de Departamento - Academia de Capacitación Municipal y Regional

MARIO MANUEL PALMA - Asesor - Fiscalía

NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



Complementa Resolución de adjudicación establecida en la Resolución Exenta N°3779 de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.
RESOLUCION EXENTO N°: 3804/2020
Santiago, 09/04/2020

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

El artículo 9° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el D.F.L. N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el D.F.L. N° 1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; el D.S. N°564, de 04 de noviembre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; la Resolución Exenta N°377, de 13 de enero, modificada, por la Resolución Exenta N°1250, de 27 de enero, ambas de 2020 y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que convocó y aprobó bases y anexos de la licitación pública bajo modalidad de adjudicación múltiple por un monto superior a 5.000 UTM para contratar el servicio denominado "Diplomados en Modalidad E-Learning 2020, Academia de Capacitación Municipal y Regional - SUBDERE", las Resoluciones Exentas N°1.895, de 13 de febrero y N°3.552, de 26 de marzo, ambas de 2020 y de SUBDERE y, las Resoluciones N°7 y 8, ambas de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 377, de 13 de enero, modificada, por la Resolución Exenta N°1250, de 27 de enero, ambas de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se aprobaron las Bases y Anexos de Licitación Pública para contratar el servicio denominado "DIPLOMADOS EN MODALIDAD E-LEARNING 2020 ACADEMIA CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL - SUBDERE", publicándose las mismas en el sistema de información proceso ID N°761-2-LR20.
2. Que, de acuerdo a lo indicado en el punto 9.1 de las Bases Administrativas, Evaluación de las Ofertas, "La evaluación de todas las "Ofertas Técnicas" y "Ofertas Económicas" presentadas, será realizada por la Comisión Evaluadora que estará integrada por el personal de la SUBDERE que se designe, a través de una resolución que se publicará antes de la apertura electrónica de la licitación".
3. Que, en efecto, mediante Resolución Exenta N°1.895, de 13 de febrero de 2020, de SUBDERE, se designaron los integrantes titulares y suplentes que integran la Comisión Evaluadora del referido proceso de Licitación Pública.
4. Que, mediante la Resolución Exenta N°3779, de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, se adjudicó a los diversos proveedores, de las distintas líneas de producto, indicando dentro de los seleccionados, específicamente, en LÍNEA N, DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, a la Universidad Andrés Bello, RUT N°71.540.100-2, por un monto de \$28.999.950.- (veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos).
5. Que, sin perjuicio del monto indicado en el párrafo anterior, que fue proporcionado por el oferente en el anexo N°12 y, considerado por la comisión evaluadora, para efectos de analizar cada una de las propuestas, existió una discordancia por parte del proveedor, al momento de ingresar el monto en la ficha del portal asociada al ID N°761-2-LR20, habida consideración que el monto indicado en el ficha del portal www.mercadopublico.cl, asciende a la suma de \$28.990.950, lo que constituye una diferencia de \$9.000, respecto del monto adjudicado indicado en el párrafo anterior.
6. Que, acorde a los principios que rigen la contratación administrativa, debe primar la voluntad del oferente claramente manifestada en el anexo N°12, y cuyo monto asciende a la suma de \$28.999.950.- (veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos), por lo que corresponde complementar la Resolución Exenta N°3779 de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que adjudicó las diversas líneas de dicha licitación, agregando un considerando que se haga cargo del error involuntario del proveedor en la ficha del portal www.mercadopublico.cl.
7. Que, dicho complemento, debe ser realizado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo que así lo establezca, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- COMPLEMENTÉSE la Resolución Exenta N°3779 de 2020, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que adjudicó a los diversos proveedores, de las distintas líneas de producto del servicio requerido, denominado "DIPLOMADOS EN MODALIDAD E-LEARNING 2020 ACADEMIA CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y REGIONAL - SUBDERE", agregando un nuevo considerando que exponga la situación acontecida con el proveedor adjudicado en la LÍNEA N, DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, la Universidad Andrés Bello, RUT N°71.540.100-2, del tenor siguiente:

"10. Que, sin perjuicio del monto de la oferta económica, ingresado en la ficha del portal www.mercadopublico.cl, por la Universidad Andrés Bello, RUT N°71.540.100-2, relativo a la LÍNEA N, DIPLOMADO EN GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL, debe prevalecer aquella suma establecida en el anexo N°12 y, considerada por la comisión evaluadora, que asciende al monto de \$28.999.950.- (veintiocho millones novecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta pesos)."

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA. (ID N°761-2-LR20)



CLAUDIO PATRICIO ALVARADO ANDRADE

Subsecretario
Gabinete

CAA/ / GGV/ MEM/ JHN/ gpbr

DISTRIBUCION:

GONZALO ANDRES GUZMAN - Asesor - Academia de Capacitación Municipal y Regional
ISABEL MUÑOZ - Profesional - Unidad de Abastecimiento
NIEVES DURAN - Jefa Unidad - Oficina de Partes

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2° letra F y G de la Ley 19.799